



C I R C U L A R CSJCUC21-138

Fecha: jueves, 10 de mayo de 2021.

Para: JUECES DE CONOCIMIENTO, CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS, DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROMISCUOS MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto: Reitera Circular CSJCUC21-102 de 15 de abril de 2021 sobre *“PRIORIZACIÓN DE AUDIENCIAS Y TRÁMITE DE SOLICITUDES DE LIBERTAD, SUSTITUTOS Y SUBROGADOS PENALES RELACIONADOS CON PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS RESPECTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN POR EL COVID -19”*

Respetados Servidores Judiciales:

El pasado 15 de abril del año que avanza, mediante Circular CSJCUC21-105 se difundió el contenido de la Circular PCSJC21-8 de 12 de abril de 2021, expedida por el Consejo Superior mediante la cual se emite la directriz de **priorizar las solicitudes con personas privadas de la libertad en los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país**, con la finalidad de prevenir o evitar la expansión del contagio causado por el COVID – 19, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la siguiente forma:

1. Se solicitó que, a partir del recibo de dicha comunicación los centros de servicios o secretarías que reciban peticiones de libertad, sustitución de medidas de aseguramiento o subrogados y sustitutos penales relacionadas con personas reclusas en establecimientos penitenciarios y carcelarios, inmediatamente, las someterá a reparto o las entregará a los respectivos despachos judiciales.
2. Que, una vez recibida la solicitud de libertad, sustitución de medida de aseguramiento o de subrogados y sustitutos penales referidos a personas reclusas en establecimientos penitenciarios y carcelarios, el Despacho judicial priorizará la audiencia o reunión correspondiente.
3. Y, que los Despachos judiciales deben reportar con una periodicidad **mensual** a este Seccional a través del *link* en formato FORMS que acompaña esta comunicación, la cantidad, clase de solicitudes priorizadas y resueltas, el último día hábil de cada mes.
4. El diligenciamiento de la segunda consolidación se deberá efectuar a más tardar el **28 de mayo del año cursante** hasta las 5 p. m., para lo pertinente. Periodo a registrar desde el día 23 de abril a 27 de mayo de 2021.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

Link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi4k-t9NVZ-NBkSNPTXUaf-hUQkRWUzQySkkwRVM3RzA5WTQ5MDZPV1JBWi4u>

Atentamente,

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/KMV

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

